

Reglamento de mascotas, del Condominio Akoya

Es obligación de todo propietario darle a su animal, los cuidados necesarios, limpieza, un refugio cubierto del sol y de la lluvia, alimentación adecuada, mantenerlo dentro de su domicilio y contar con un programa preventivo de enfermedades, así como llevarlo cuando menos una vez al año con un Médico Veterinario.

Toda persona propietaria, poseedora o encargada de una mascota, deberá recoger todos los desechos orgánicos que su mascota vierta en las terrazas privativas, la vía pública y/o en las áreas comunes del condominio.

Es responsabilidad del propietario que su mascota sea respetada en su integridad física.

Toda persona propietaria, poseedora o encargada de una mascota, está obligada a colocarle una correa al transitar con él en la vía pública y/o áreas comunes del condominio.

Los propietarios, poseedores o encargados de cualquier animal tienen la responsabilidad de reparar en su totalidad los daños y perjuicios que les ocasionen a terceros, ya sea en su persona o en sus bienes.

El propietario de cualquier mascota está obligado a colocarles, una placa u otro medio de identificación permanente en la que constaran al menos los datos de identificación del propietario.

El propietario de cualquier mascota está obligado a evitar ruidos o ladridos del mismo.

Todo propietario, encargado o poseedor de un animal deberá apegarse a cumplir con la tenencia responsable del mismo, debiendo procurarle una estancia adecuada, alimentación, higiene y cuidados apropiados a su especie, así como brindarle los tratamientos veterinarios preventivos y curativos para que desarrolle una condición saludable propia de la especie. Asimismo toda persona que no pueda hacerse cargo de su animal podrá buscarle alojamiento y sus respectivos cuidados y bajo ninguna circunstancia, podrá abandonarlo en la vía pública o en zonas rurales.

Penalidad:

El incumplimiento a estas disposiciones, causará una penalidad de 10 días el salario mínimo vigente del estado. En la primera ocasión.

En caso de reincidencia, las multas serán duplicadas por cada ocasión, es decir a la segunda falta al presente reglamento será una multa de 20 días, a la tercera una multa de 30 días y así sucesivamente.